

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación obrante en la numeración 006 del cuaderno principal, donde se acredita la inscripción del embargo aquí decretado, se ordena la aprehensión del automotor de placa **JCK-711**.

Ofíciense por secretaría a la **POLICÍA NACIONAL, GRUPO SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES**, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este Despacho.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00303-00